



Universidad de Puerto Rico en Bayamón
Parque Industrial Minillas ♦ 170 Carretera 174 ♦ Bayamón, PR 00959
☎ (787) 993-8853 📠 (787) 993-8900 ✉️senado.bayamon@upr.edu



Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 02-2017-2018

Yo, Arnaldo Rodríguez Rivera, secretario ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2017, luego de discutir el informe presentado por el *Comité de asuntos académicos*, aprobó la *Política para la repetición de cursos con calificación "C" en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón* que se incluye como parte de esta certificación. La misma entrará en vigor a partir del primer semestre 2017-2018.

Esta *Política* deja sin efecto cualquier otro procedimiento o documento relacionado con este asunto y que haya sido emitido por cualquier decanato u oficina administrativa de la UPR en Bayamón.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación en Bayamón, Puerto Rico, hoy 18 de julio de 2017.

Arnaldo Rodríguez Rivera
Secretario Ejecutivo



POLÍTICA PARA LA REPETICIÓN DE CURSOS CON CALIFICACIÓN “C” EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN

INTRODUCCIÓN

La *Certificación 17-1998-1999* de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico (UPR) provee el mecanismo por el cual un estudiante puede repetir cursos con calificación “C”. Mediante esta *Política* se regulará la repetición de cursos con una calificación “C”, estableciendo en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón (UPRB) el procedimiento y los criterios excepcionales a tomar en cuenta al autorizar una repetición. De este modo, se establece un equilibrio entre las necesidades y las situaciones extraordinarias que ameriten la repetición de un curso y el impacto académico y fiscal que conlleva dicha acción.

Bajo el criterio de calidad académica, en comparación con otras unidades, solo se permitirán hasta tres repeticiones de cursos aprobados con “C” durante el período de estudios subgraduados en la UPRB. *No se permitirá matricular al estudiante sin previa autorización del Decanato de Asuntos Académicos.*

CRITERIOS DE EXCEPCIONALIDAD

1. Estudiantes a partir de su segundo año de estudios que estén interesados en continuar estudios graduados y le requieran la aprobación de cursos específicos con calificación “A” o “B”.
2. Estudiantes que para solicitar traslado o reclasificación entre programas en otra unidad del sistema UPR requieren aprobar cursos específicos con “A” o “B”.
3. Estudiantes que demuestren *con evidencia* que por causas excepcionales no pudieron ejecutar de forma adecuada en algún curso aprobado con “C”.
4. Estudiantes que demuestren *con evidencia* que no cumplen con el índice de retención o de graduación.
5. Estudiantes egresados que por mejoramiento profesional necesitan repetir cursos aprobados con “C” como requisito para la otorgación de licencia o certificación profesional. El estudiante debe presentar documentación que justifique el tomar nuevamente el curso.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR

1. El estudiante solicitará en su departamento académico el formulario *Solicitud para repetición de curso con calificación de "C"*, el cual está acompañado con la *Política para la repetición de cursos con calificación "C"*. El estudiante firmará la solicitud certificando que entendió la *política* establecida por la UPRB para casos excepcionales. Será responsabilidad del estudiante corroborar en la Oficina de Asistencia Económica si la beca cubre el pago de la repetición de un curso con calificación "C".
2. El director(a) del departamento entrevistará al estudiante, considerando los criterios excepcionales y solicitará la evidencia correspondiente. En el caso de que el director(a) recomiende la autorización, se continuará con el trámite de la solicitud en el Decanato de Asuntos Académicos.
3. El decano(a) de Asuntos Académicos evaluará la solicitud junto con la evidencia presentada, conforme a los criterios de excepcionalidad, y emitirá una respuesta final. De ser necesario, se establecerá comunicación con el director(a) del departamento para aclarar alguna duda que pueda surgir sobre la solicitud.
4. Si la solicitud es autorizada, el estudiante recibirá una notificación, recogerá el formulario en el Decanato de Asuntos Académicos y lo entregará a la *Oficina de Registraduría* después de que culmine el período de ajustes al proceso de matrícula.
5. Estudiantes egresados a los cuales se le autorizó a repetir cursos aprobados con "C" por *mejoramiento profesional*, la nota del curso repetido solo afectará el promedio o índice general; no el de graduación ni concentración.¹
6. En caso de que el estudiante solicite un permiso especial para repetir cursos con "C" en otra unidad del sistema UPR, deberá entregar en su departamento académico la documentación necesaria para la evaluación, dentro del período de tiempo establecido y de acuerdo con el calendario académico de la institución para la cual solicita el permiso. No obstante, se registrá por esta *Política*.

VIGENCIA

Esta *Política para la repetición de cursos con calificación "C" en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón* entrará en vigor a partir del primer semestre 2017-2018.

¹ **Índice general:** resultado de las calificaciones obtenidas en todos los cursos que el (la) estudiante aprueba en el sistema de la Universidad de Puerto Rico. **Índice de graduación:** resultado de las calificaciones obtenidas en los cursos requisitos del currículo. **Índice de concentración:** resultado de las calificaciones obtenidas en los cursos de la especialidad del programa matriculado.



Universidad de Puerto Rico en Bayamón
Decanato de Asuntos Académicos

SOLICITUD PARA REPETICIÓN DE CURSOS CON CALIFICACIÓN “C”

Certificación 02-2017-2018—Senado Académico

Nombre: _____

Núm. Estudiante: _____

Departamento: _____

Correo electrónico: _____

Programa: _____

Teléfono: _____

Año de estudio: _____

Utiliza beca: ___ Sí ___ No

CURSO(S) SOLICITADOS

Codificación	Título

CURSOS REPETIDOS CON CALIFICACIÓN “C”

Semestre y Año Académico	Codificación	Título

CERTIFICO que recibí, leí y entendí la *Política de repetición de cursos con calificación “C”*

Firma del estudiante

Fecha

CRITERIOS DE EXCEPCIONALIDAD

1. Estudiantes a partir de su segundo año de estudios que estén interesados en continuar estudios graduados y le requieran la aprobación de cursos específicos con calificación “A” o “B”.
2. Estudiantes que para solicitar traslado o reclasificación entre programas en otra unidad del sistema UPR requieren aprobar cursos específicos con “A” o “B”.
3. Estudiantes que demuestren *con evidencia* que por causas excepcionales no pudieron ejecutar de forma adecuada en algún curso aprobado con “C”.
4. Estudiantes que demuestren *con evidencia* que no cumplen con el índice de retención o de graduación.
5. Estudiantes egresados que por mejoramiento profesional necesitan repetir cursos aprobados con “C” como requisito para la otorgación de licencia o certificación profesional. El estudiante debe presentar documentación que justifique el tomar nuevamente el curso.



Nombre: _____

Núm. Estudiante: _____

PARA USO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Luego del análisis de las circunstancias académicas del o la estudiante:

_____ Recomiendo la autorización de repetición del curso(s) solicitado(s) debido a que el estudiante cumple con los criterios establecidos en la Certificación 02-2017-2018 del Senado Académico de la UPR en Bayamón.

_____ No recomiendo la autorización de repetición del curso solicitado.

COMENTARIOS ADICIONALES:

Director(a) de Departamento

Fecha

PARA USO OFICIAL DEL DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICO

_____ Aprobado _____ Denegado

COMENTARIOS ADICIONALES:

Decano(a) de Asuntos Académicos

Fecha